

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de reorganización del demandado MARTIN ALEXANDER ESPARZA JAIMES allegado por el apoderado del demandante al correo el 8 de septiembre del año en curso. (Folio 7) Lebrija, septiembre 21 de 2023.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 545 numeral primero del C.G.P., y en atención a lo dispuesto en auto del 19 de mayo de 2023 del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición –Fundación Liborio Mejía-, se ordena la suspensión del presente proceso ejecutivo y su remisión para que haga parte dentro del proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante iniciado por el demandado MARTIN ALEXANDER ESPARZA JAIMES, radicado No. 0-118-23

Líbrese las comunicaciones respectivas.

En consecuencia y por petición del apoderado del demandante, la ejecución continúa en contra de la demandada MARIA DELIA ROJAS DIAZ

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05893e1a893f509b888d863438d73a10d10acdf1b7bbe3368285799522796bb9**

Documento generado en 28/09/2023 09:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>